

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0229 DE 2025****(14 MAR 2025)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un encargo de empleo

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.*”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10323 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un encargo de empleo"

se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo número **OPEC 177905**, respecto del cual se ofertaron dos (2) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano.

Que LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.784.687, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10323 del 25 de abril de 2024 para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177905, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.784.687, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1483 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano.

Que la vacante correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, se encuentra provista mediante encargo de empleo concedido a SANDRA MAGDALENA VELANDIA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.923.095, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1652 del 26 de septiembre de 2022. En consecuencia, una vez la señora LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, se dará por terminado el encargo mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.784.687, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177905, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano y por ende dar por terminado el encargo de empleo que recae en la empleada pública SANDRA MAGDALENA VELANDIA MARTÍNEZ.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un encargo de empleo"

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.784.687, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1329 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano, Código OPEC No. 177905, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.784.687, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.784.687, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.784.687, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrada en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Terminación de encargo de empleo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1652 del 26 de septiembre de 2022 realizado a la servidora SANDRA MAGDALENA VELANDIA MARTÍNEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.923.095 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución. Por consiguiente, la mencionada servidora deberá asumir el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha en que LUZ EUGENIA CASTAÑO TRUJILLO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

Artículo 6°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un encargo de empleo"

Artículo 7°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 03 de enero de 2025.

Artículo 8°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño. – Abogada, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Públicos
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General
Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica